

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 8 de Julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Francisco Santamaría Catalá**, como presidente de la AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS DE BENIDORM, con C.I.F. G-03852068 mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio [REDACTED] y provisto de D.N.I. núm. [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Francisco Santamaría Catalá**, en representación de la AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS DE BENIDORM. Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el fomento de las actividades lúdico-deportivas entre la población infantil.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad cuyo objetivo sea la implantación empresarial y por ende la creación de empleo en nuestro municipio.

Tercero.- La AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS DE BENIDORM y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar la educación y el deporte entre los escolares de nuestra población, hacen merecedora a dicha asociación, de que se le autorice la realización de cursos de formación de empleo en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente CONVENIO de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS DE BENIDORM se compromete a:

- Fomentar las actividades educativas, deportivas y de ocio entre nuestros escolares mediante la organización de las escuelas de verano.
- Las fechas para la celebración de los mismos será del 1 de julio al 31 de agosto de 2019, en Benidorm.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm y/o el logo de la marca Benidorm.
- Facilitar listado de los alumnos que tendrán acceso a las instalaciones deportivas que nos ocupan, así como de los acompañantes, monitores y/o profesores responsables de los mismos.
- Los alumnos participantes, en todo momento estará acompañados por personal adulto y responsables de la actividad que nos ocupa.
- Los honorarios de personal, tales como monitores, entrenadores, personal colaborador y de gestión, así como cualquier gasto inherente al mismo correrá a cargo de la agrupación.

SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, autorizará el acceso a la piscina pequeña de la Ciudad Deportiva Guillermo Amor, de Benidorm en las fechas en los días y horarios siguientes (de lunes a viernes):

- Del 1 de al 19 de julio, en horario de 13'15 a 14'30 horas, en la zona habilitada para dicho colectivo. (piscina pequeña)
- Del 1 de al 19 de julio, en horario de 13'15 a 14'30 horas, en la zona habilitada para dicho colectivo. (1 calle en piscina grande)
- Del 1 al 30 de agosto, en horario de 13'15 a 14'30 horas, en la zona habilitada para dicho colectivo. (piscina pequeña)
- Del 1 al 30 de agosto, en horario de 13'15 a 14'30 horas, en la zona habilitada para dicho colectivo (1 calle en piscina grande)

Dentro de las dependencias se incluye el uso de vestuarios, etc. La limpieza de vestuarios e instalaciones se realizará por el personal designado de la Concejalía de Deportes.

TERCERA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, realizará las gestiones oportunas con los departamentos municipales que pudieran verse implicados en la celebración de dichos cursos así como facilitar el material propio necesario, siempre que esté disponible.

QUINTA: La AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS DE BENIDORM, como organizadora de las escuelas de verano, tendrá un seguro de Responsabilidad Civil y dará cobertura de accidente a todos los participantes del mismo, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades deportivas, recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de hacer efectivo este convenio y sus actividades. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión. Así mismo el personal propio (educadores, monitores, etc) deberán de disponer de la titulación adecuada y pertinente para el desarrollo de la actividad.

SEXTA: La AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS DE BENIDORM queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, la Agrupación Local de Apas De Benidorm viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

OCTAVA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

NOVENA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

DÉCIMA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM

EL PRESIDENTE DE LA
AGRUPACIÓN LOCAL DE
APAS DE BENIDORM

EL SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

Fdo.: Francisco Santamaría Catalá.

Fdo. Esteban Capdepón Fernández.